

# Avances en el Proceso de Apertura del Mercado de Seguros

Neftalí Garro Zúñiga  
Abogado  
Socio, BLP Abogados  
[ngarro@blpabogados.com](mailto:ngarro@blpabogados.com)

La Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley No. 8653), vigente desde el 7 de agosto de 2008, eliminó el monopolio de seguros que mantuvo el Instituto Nacional de Seguros (INS) durante casi 85 años en Costa Rica. Para las empresas consumidoras de seguros que operan en Costa Rica este cambio en el régimen legal de los seguros debería representar una mejoría a mediano plazo en la oferta, precios y calidad de los seguros que requieren. A continuación resumimos los avances del proceso de apertura desde la promulgación de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros:

## 1. Establecimiento de la Superintendencia General de Seguros

Uno de los aspectos más importantes ha sido el rápido establecimiento de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), dependencia que de manera transitoria y hasta febrero del 2010 será asumida por la actual Superintendencia de Pensiones (SUPEN). La SUGESE ya cuenta con un Intendente de Seguros y más de 15 funcionarios contratados recientemente para hacerse cargo de la importante tarea de supervisar el nuevo mercado de seguros. El éxito del proceso de apertura dependerá en gran medida de la efectividad con la cual estos funcionarios puedan desarrollar su labor en este primer año de operaciones.

## 2. Promulgación de normativa para la autorización de nuevas empresas del sector

Luego de haber sido sometidos al proceso de consulta pública, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) promulgó las primeras dos normas específicamente ligadas al sector asegurador:

- El *“Reglamento Sobre Autorizaciones, Registros y Requisitos de Funcionamiento de Entidades Supervisadas por la SUGESE”*: este Reglamento vino a establecer los requisitos y el procedimiento para la autorización de nuevas compañías de seguros, agencias de seguros y corredores de seguros, entre otros proveedores.
- El *“Reglamento Sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros”*: este Reglamento viene a establecer las reglas para fijar y medir el cumplimiento de los

requisitos de patrimonio mínimo que deben cumplir las compañías de seguros con el fin de lograr que tengan los recursos para pagar los reclamos de seguros cuando deban pagarlos.

Actualmente además está en consulta el *“Reglamento Para la Comercialización de Seguros”*, el cual viene a detallar las modalidades y normas específicas para el funcionamiento de agentes de seguros, corredores de seguros y operadores de seguros autoexpedibles. Se espera que este Reglamento entre en vigencia en las próximas semanas, una vez concluido el proceso de consulta.

### **3. Acreditación y emisión de licencias a “comercializadoras de seguros” ya existentes**

Las llamadas “comercializadoras de seguros” ahora han pasado a denominarse “sociedades agencia de seguros”, confirmándose su naturaleza de agentes vendedores del INS. Estas sociedades fueron acreditadas por el INS como intermediarios autorizados ante la SUGESE y recibieron las respectivas licencias.

### **4. Inicio del proceso de autorización para varias empresas del sector**

La prensa ha reportado que al menos tres compañías de seguros han iniciado los trámites para obtener autorización administrativa para vender seguros en el país. A esto se suman varias solicitudes para la creación de sociedades corredoras de seguros. Se estima que unas y otras puedan comenzar a operar a mediados de este año.

Como se ve, este año será de ajuste y reacomodo para el nuevo mercado de seguros. Especialmente tomando en cuenta el complejo entorno económico actual, los anteriores avances son señales positivas para las empresas consumidoras de seguros, las cuales deberían comenzar a ver mayor dinamismo en el mercado en los próximos meses.